Ministerio de
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ORDEN DE SERVICIOS

O.C. Institucional Nº

1864

Nivel Entidad:	Poder Ejecutivo			Fecha de Emisión:	4/NOV/2022
Entidad:	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación			ID del llamado	393.037
Unidad Compradora (SICP)	MITIC	Tipo de procedimiento:		LCO	
Descripción del Llamado:	SERVICIO DE TRANSMISIÓN ÓPTICA PARA EL MITIC. PLURIANUAL				
Proveedor:	TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.SA)			RUC:	80013979-8
Contrato Nº 06/2021	Vigencia: 31/12/2022	Firmado: 25/11/2021	Código de Contratación:		CO-12021-21-210517

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales.

Nº de Orden	Nº de Item	Descripción de los Bienes y/o Servicios	U. de medida	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Monto
		0 - Sin lote						
1	1	Servicio de transmision optica SERVICIO DE TRANSMISIÓN ÓPTICA	MES	N/A	N/A	1.00	15.712.300	15.712.300

TOTAL GUARANÍES	15.712.300
SON (EN LETRAS)	Quince millones setecientos doce mil trescientos.-

Lugar de entrega	Dirección General de Infraestructura y Conectividad		
Vigencia de Orden:	Desde: 01/11/2022	Hasta: 30/11/2022	
Observación	Orden de Servicio Correspondiente al Mes de Noviembre 2022		
Administración del contrato a cargo de	Dirección de Infraestructura y Conectividad		

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defecos, el precio de la Orden o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Nilsson Areco C.I. Nº 4.362.443 TEISA FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	07-11-2022 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Ing. Alfredo J. Moreira B. Director General - DGIC Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC FIRMA Y SELLO P[illegible]

Obs. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Francisco Santacruz
Viceministerio de Tecnología de la Información y Comunicación - MITIC

Scanned with CamScanner